

Oficio No. AG-1293-2020/la.
Guatemala, 2 de junio de 2020
Referencia No. 139047

Ph. Doctor
JAIME A. ORANTES C.
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Doctor Orantes:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-219-2020** de fecha 18 de mayo de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", solicitó modificación de metas físicas por reajuste al Plan Operativo Anual dos mil veinte (2020) de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para el ejercicio fiscal dos mil veinte conforme comprobante de modificación física diecisiete I (CO2F No.17), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION

Fecha: 5.6.2020 Hora: 11:10
Firma: J. Manthia

c.c. Archivo
Consta de 5 folios

LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-219-2020
Guatemala, 18 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en donde informa que la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", solicitó modificación de metas físicas por reajuste al Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte el que copiado textualmente se lee: "**Artículo 13. Metodología y Ejecución.** Las Entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" establece: "Las modificaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad, cuando: *Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto No.25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales no deben de exceder del mes de marzo dos mil veinte (2020). *Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. *Sea necesario una disminución de las metas. Todas las modificaciones se registrarán en el módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema de Gestión (Siges), y se





deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas". -----

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta modificar a	Meta reprogramada
001-013-0007	Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de proyectos productivos	Entidad	26169	-26119	50
001-013-0013	Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Persona	2927	-247	2680
008-004-0001	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos.		1551	-476	1075

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; Artículo 13 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:** I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", solicitó modificación de metas físicas por reajuste al Plan Operativo Anual dos mil veinte (2020) de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para el ejercicio fiscal dos mil veinte conforme comprobante de modificación física diecisiete | (CO2F No.17), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. La Unidad

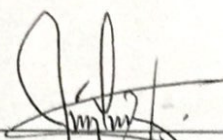




GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén realice el registro correspondiente. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera y a Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Realizar los ajustes al Plan Operativo Anual dos mil veinte. **V.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **VI.** Notifíquese. _____



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		19	05	2020	17
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-219-2020	18	05	2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	2	0	8	Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de	-26,119.00	2305
13	0	0	4	0	2	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y	-476.00	2202
11	2	0	2	0	14	Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y	-247.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén" por reajuste al Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para el ejercicio fiscal 2020.

DISPONGASE DE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

Bl. Jaime A. Orantes C.
Planeamiento
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

FIRMA DEL ELABORADOR

José Ángel López Camposeco
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
19	05	2020